

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****11902*****Judici de faltes número 260/2014***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica TALA DIOP la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA PENAL N° 257/14

En Palma de Mallorca, a 2 de junio de 2014

Vistos por mí, Laia Piñol Jové, Jueza del Juzgado de Instrucción N°10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio de Faltas arriba identificado, en los que figura como denunciante **Agentes de la Policía Local con número de carné profesional 248 y 252** y como denunciado **Tala DIOP**, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en la persona del Ilmo. Sr. Don Ladislao Roig Bustos, resultan los siguientes

FALLO

Condeno a Tala DIOP como autor de una falta de lesiones prevista en el art. 623.5 CP a la pena de multa de 30 días con una cuota diaria de 3 euros (90 € en total); por cada dos cuotas que deje de satisfacer será privado un día de libertad y al pago de las costas causadas.

Se acuerda el decomiso de los relojes intervenidos para su posterior destrucción.

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Así lo acuerdo y firmo”

En PALMA DE MALLORCA a 20 de Junio de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

